

ORDENANZA N°: 1103

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: APRUÉBASE en todos sus términos el Decreto N° 005/2020 de fecha 15/01/2020 por medio del cual se reglamenta la utilización de espacios comunes en el Predio del donde se efectuará "47° EDICIÓN FESTIVAL PROVINCIAL DEL CABRITO Y LA ARTESANIA QUILINO 2020", a realizarse los días 31 de Enero, 1° y 2 de Febrero de 2020, compuesto de seis (6) fojas, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.


Artículo 2°: APRUÉBASE en todos sus términos el Decreto N° 010/2020 de fecha 28/01/2020 por medio del cual se establece normas sobre circulación, sentido de calles y estacionamiento de unidades automotores en las inmediaciones del Predio del donde se efectuará "47° EDICIÓN FESTIVAL PROVINCIAL DEL CABRITO Y LA ARTESANIA QUILINO 2020", a realizarse los días 31 de Enero, 1° y 2 de Febrero de 2020, compuesto de una (1) fojas, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo II.

Artículo 3°: APRUÉBASE en todos sus términos el Decreto N° 011/2020 de fecha 28/01/2020 por medio del cual se fijan precios estimados máximos y mínimos para la venta de alimentos y bebidas en los distintos espacios concesionados en el Predio del donde se efectuará "47° EDICIÓN FESTIVAL PROVINCIAL DEL CABRITO Y LA ARTESANIA QUILINO 2020", a

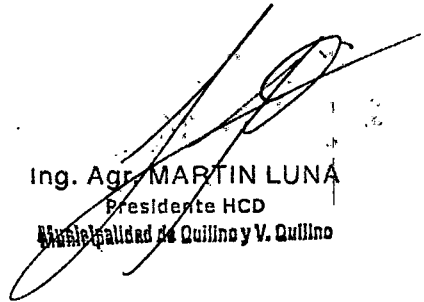


realizarse los días 31 de Enero, 1º y 2 de Febrero de 2020, compuesto de dos (2) fojas, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo III.

Artículo 4º: COMUNIQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro de Ordenanza y Archívese.-


ALDANA CRIADO BEDIRIAN
Secretario HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino




Ing. Agr. MARTIN LUNA
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino